



SEÑOR

JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE TURBO (ANTIQUIA)

Dr. IVAN FERNANDO SEPULVEDA SALAZAR.

E.

S.

D.

REFERENCIA:	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRATUAL
DEMANDANTE:	RUBIELA RIOS ZULUAGA
DEMANDADOS:	DALES MURILLO TRNASPORTE SAN NICOLAS
RADICADO:	05837-31-003-2021-00054-00
ASUNTO:	DESCORRER TRASLADO DE LAS EXCEPCIONES

JAIME CÁCERES ALVAREZ Abogado en ejercicio, mayor de edad, de esta vecindad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.323.735 de Bogotá y portador de la Tarjeta Profesional No. 134.684 del C.S.J, actuando en mi calidad de apoderado judicial de la parte actora, muy comedidamente descorro el traslado de las excepciones propuestas por la parte demandada estando dentro del término de ley.

En relación a las excepciones señalas por parte del demandado **DALES MURILLO TRNASPORTE SAN NICOLAS S.C.A.** me referiré de acuerdo a lo narrado por el apoderado en su escrito.

EN RELACION DE LOS HECHOS

Es respetable, los argumentos esbozados en la contestación de la demanda, pero no la comparto, como quiera a lo que estamos aquí en estos estrados judiciales es pretender la reparación mediante responsabilidad civil extracontractual por la muerte señora LUZ DIAZ ZULUAGA, de acuerdo a los hechos acaecidos el 23 de diciembre de 201, por la imprudencia del conductor del vehículo, de placas **USD – 355**, Conducido por el señor **MARTIN DE JESUS TORRES SARMIENTO.**, quien estaciono el vehiculó en sentido contrario de la vía, con el agravante de que no efectuó los protocolos de seguridad tales como.

¿Qué hacer en caso de estacionar su vehículo?

Si durante el recorrido la carretera se presentó algún percance; evita las tensiones y tranquiliza a tus acompañantes, se aconseja seguir los siguientes pasos:

1. Elige un buen lugar para estacionarte, evita obstaculizar la vía y si tu vehículo te lo permite, déntete en un lugar habitado y con buena iluminación, ayudando a que seas identificado por los demás actores viales.
2. No importa si es de día o de noche, el uso del chaleco reflectivo y la buena ubicación de los triángulos de señalización (como mínimo a 30 metros del vehículo) servirán como sistemas de seguridad mientras llega la grúa en caso de vararse o encuentra la solución a la avería. No olvides encender las luces estacionarias
3. Usa las herramientas correctamente y revisa si es un problema que puedes solucionar o si necesitas asistencia especializada.
4. Es importante conocer el número de teléfono de la Policía de carreteras, de la aseguradora, así como de las entidades de primeros auxilios deben estar guardados en el celular o en el directorio del automóvil para el fácil acceso de cualquiera de los pasajeros, además es necesario conocer la ubicación para dar las indicaciones precisas.

Recuerda:



Todos los vehículos por ley deben transitar con un completo equipo de carretera; los implementos de prevención y seguridad son; gato hidráulico, cruceta, dos señales de carretera en forma de triángulo con soporte de forma vertical, botiquín de primeros auxilios, extintor cargado y vigente, dos tacos para bloquear el vehículo, caja de herramientas conformada por alicate, destornilladores, llaves fijas y de expansión y linterna. Y

Así las cosas, lo único que se demuestra es que el que propicio el accidente fue el vehiculó de placas **USD – 355**, Conducido por el señor **MARTIN DE JESUS TORRES SARMIENTO**, por falta de pericia en su conducción y no activar los protocolos de **momento de parquear en carretera**

FALTA DE LEGITIMACIÓN EN LA CAUSA POR PASIVA

Solicito señor Juez, se declare como NO prospera las excepciones planteadas por la parte demandada, toda vez que carecen de fundamento factico como jurídico, tal como se esbozará en los argumentos que expondré a continuación de acuerdo con el escrito de contestación de la demanda.

En relación a las pretensiones solcito a su señoría declarar probadas todas y cada una de ellas, como quiera que tienen concordancia con los hechos y pruebas que se encuentran dentro del plenario y las que se recauden en el transcurso del proceso.

En cuanto a los Hechos de la demanda que son objeto de discusión por parte de la parte demandada.

En Relación de la elaboración del informe policial, la parte demanda, manifiesta que, no es congruente y que es un informe incompleto y la elaboración de un peritaje, por lo tampoco deben restárseles merito probatorio.

En cuanto a la investigación penal y la responsabilidad que le asistía en los sucesos al señor Martin de Jesús Torres Sarmiento.

Es de advertir que los documentos anexos dentro de la demanda fueron emanados por una autoridad judicial, la cual tiene toda la credibilidad y tiene carácter de legalidad, y los cuales no fueron objeto de tacha en la contestación de la demanda y sí que menos manifestó que eran documentos espurios, allegados al proceso. Por tal motivo no esta excepción no está llamada a prosperar.

AUSENCIA DE RESPONSABILIDAD EN LOS HECHOS CAUSANTES DEL DAÑO.

Solicito señor Juez, se declare como NO prospera dicha excepción, puesto que está carente de fundamento factico como jurídico, tal como se sostendrá en los siguientes argumentos.

Como quiera señor Juez, que efectivamente existen los 3 elementos que configuran la responsabilidad, como los son le hecho, el daño y un nexo causal entre el hecho generador del daño y el daño probado, como es posible evidenciar en el acápite de pruebas de la demanda.



KPITAL SOLUCIONES JURÍDICAS

ABOGADOS ESPECIALIZADOS

Derecho Procesal Constitucional, Laboral – Seguridad Social, Civil Y Administrativo

GENERICAS

Con respecto a las genéricas, señor Juez me atengo a lo que resulte probado dentro del proceso.

En relación a las excepciones señalas por parte del demandado.

Del Señor Juez, Con altísima distinción



JAIME CÁCERES ALVAREZ
C.C. 79.323.735 de Bogotá
T.P. 134.684 del C.S.J

☎ 3015772020 - 3043372763 - 3017985294

✉ kpitalsj.asesores@gmail.com